

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9956, que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de Santiago, Puerto Plata y Benefactor
(G. O. No. 7702, del 5 de junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9956

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Alejandro Espaillat queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, en sustitución del General de Brigada Rafael A. Espaillat.

Art. 2.— El señor Luis Ginebra queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Walterio Castillo Marciano.

Art. 3.— El señor Walterio Castillo Marciano queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del señor Alejandro Paniagua Mateo.

Art. 4.— Dichas designaciones serán efectivas el día 1º de junio de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.